

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- G. Ord. N° 6, de fecha 06 de enero del 2022 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para el cargo de Director de Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón adjuntando además los Términos de Referencia.
- H. Certificado de disponibilidad N° 58 de fecha 17 de enero de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 5.711.000, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"

CONSIDERANDO: Que FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESSI, RUT N° [REDACTED] cuenta con experiencia en el área de dirección orquestal, composición musical interpretación musical y pedagogía en artes musicales, Experiencia en diversas orquestas de la región de Valparaíso como lo son Orquesta Pública estudiantil de Valparaíso (OPEVAL) , orquesta de Cuarteto Hispano Americano, Jóvenes por la Música , Orquesta Sinfónica Infantil- juvenil y Conservatorio de la Corporación Municipal de Valparaíso, Orquesta Marga Marga, agrupación Musical Azules Encontrados así como Director con 8 años de experiencia en la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón. Experiencia en producción musical de la Orquesta Sinfónica Juvenil, de Valparaíso y evaluador de proyectos concursables de la Fundación de orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI), profesional con basta experiencia en formulación de proyectos y adjudicación de proyectos en el ámbito musical, dicho profesional cuenta con habilidades de liderazgo, pensamiento estratégico, organización, manejo de responsabilidades, proactiva, analítica y creatividad, con excelente capacidad de trabajo en equipo y habilidades sociales, así como con habilidades comunicativas y de empatía, por lo que se resuelve:

DECRETO:

- 1.- RATIFIQUESE invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados, a FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESSI, RUT N° [REDACTED] en el cargo de DIRECTOR DE ORQUESTA Infantil y Juvenil de Cuerdas de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, cargo que se desempeñara desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con costo total de \$ 5.710.320, los que se pagaran parcializados en 12 cuotas mensuales de \$ 475.860, retenciones incluidas, las que se pagaran previamente certificado los servicios por la contraparte técnica.
 - 2.- DESIGNESE, como contraparte técnica a la Dirección de Cultura.
 - 3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Cultura, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
 - 4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL
FRANMILEG@AO / VCF/Net
Distribución:
1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones


MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS
Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2022.01.19
09:49:11 -03'00'